



ACUERDO MUNICIPAL No. 011 -2019

AGOSTO 29 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ- ANTIOQUIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ ANTIOQUIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Necoclí Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Urabá Antioqueño, suscrito el 14 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chigorodó, Mutatá, Carepa, Turbo, Necoclí, Apartadó, San Pedro de Urabá y Dabeiba.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Necoclí Antioquia, se suscribió el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido



ACUERDO MUNICIPAL No. 011 -2019

AGOSTO 29 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ- ANTIOQUIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ ANTIOQUIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Necoclí Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Urabá Antioqueño, suscrito el 14 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chigorodó, Mutatá, Carepa, Turbo, Necoclí, Apartadó, San Pedro de Urabá y Dabeiba.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Necoclí Antioquia, se suscribió el 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido



de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Necoclí Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Aprobado el Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI- ANTIOQUIA, en sesión



CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLI



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ordinaria del día 29 de agosto de 2019 en el Recinto del Concejo Municipal de Necoclí, Antioquia.

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Presidente

HEMILDA M. MARTINEZ JULIO
Secretaria General

POST- SCRITUM: El presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en distintos días, El primer debate fue realizado el día 24 de agosto de 2019, el segundo debate en sesión ordinaria el día 29 de agosto de 2019, en cada uno de ellos fue aprobado. El día 30 de agosto de 2019 pasa al despacho del señor Alcalde municipal para su respectiva sanción y publicación legal.

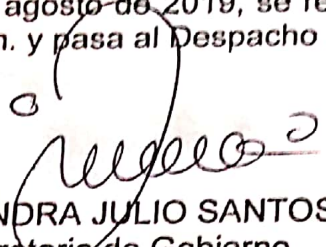
HEMILDA MARIA MARTINEZ JULIO.
Secretaria General

Libertad y Orden



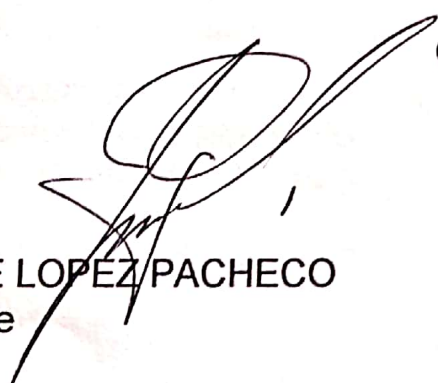
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Se hace constar que el Acuerdo Municipal N° 011 de agosto 29 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI- ANTIOQUIA, aprobado en sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2019, se recibe el día 30 de agosto de 2019, siendo las 11:30 a.m. y pasa al Despacho del Alcalde para su conocimiento y sanción.


SANDRA JULIO SANTOS
Secretaría de Gobierno

Necoclí, 30 de agosto de 2019

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo N° 011 de agosto 29 de 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI- ANTIOQUIA y se ordena su publicación, en original y dos copias, remítase a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para efectos de su revisión legal.


JAIME LOPEZ/PACHECO
Alcalde

CÚMPLASE:


SANDRA PATRICIA JULIO SANTOS
Secretaría de Gobierno



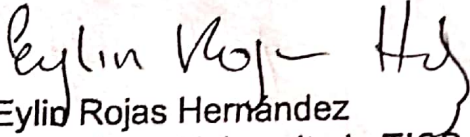
Necoclí, 13 de septiembre de 2019

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA – TICS DE LA ALCALDÍA
DE NECOCLÍ**

CERTIFICA QUE

El **Acuerdo Municipal N° 011 del 29 de agosto de 2019**, “Por medio del cual se adoptan los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio de Necoclí - Antioquia”, fue publicado el día 13 de septiembre en el portal web de la entidad territorial www.necocli-antioquia.gov.co; específicamente, en el ítem **TRANSPARENCIA - Normatividad**.

Atentamente,


Eyllin Rojas Hernández
Profesional Universitaria TICS
Oficina Asesora de Planeación y TICS
Alcaldía de Necoclí